



CONTRATO D.O.C. N° 67/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “**INDUFAR C.I.S.A.**”, con RUC N° 80001812-5, domiciliada en las calles Anahí e/ Saavedra y Bella Vista, ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. César Luis Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA**”.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

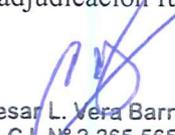
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442.114.-----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA**”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1073/2024.-----

  
Sr. Cesar L. Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.

  
Dr. José Carlos Martin C.  
Presidente del SENACSA



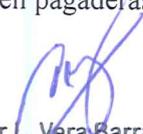
**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	51142001-013	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido	ACELIN	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	16.900	845.000
4	51142121-001	Diclofenac comprimido	VINIL	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	14.250	712.500
7	51172111-018	Domperidona + Simeticona Gota	EMETAN AG	NACIONAL	Unidad	FRASCO	1	50	17.897	894.850
8	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	BANES FORTE	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	7.388	369.400
10	51121710-002	Losartán potasico comprimido	ACCORD	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	22.750	1.137.500
11	51131805-001	Etamsilato comprimido	MERCILOP	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	30	94.875	2.846.250
12	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Z-MOL	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	5.093	254.650
13	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Z-MOL 1G	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	9.437	471.850
14	51161615-001	Cetirizina comprimido	ALERGINA	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	60	32.310	1.938.600
15	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	HISTALER	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	100	6.812	681.200
16	51181713-002	Prednisona - Comprimido	PENBROK 50 MG	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	40	14.133	565.320
17	51101533-001	Rifamicina spray	RIFAMICINA SV 1% INDUFAR	NACIONAL	Unidad	FRASCO	1	50	13.135	656.750
18	51121715-001	Enalapril comprimido	ARDILAN 10 MG	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	40	15.413	616.520
20	51191510-001	Furosemda comprimidos	RAGILON	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	30	7.001	210.030
21	51172111-002	Domperidona comprimido	EMETAN	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	50	19.590	979.500
25	51142138-002	Ketorolac comprimido	HONTOCAL 20 MG	NACIONAL	Unidad	CAJA	1	40	20.275	811.000
26	51171909-001	Omeprazol comprimido	DIGEZIMAS 20 MG	INDIA	Unidad	CAJA	1	30	28.850	865.500
										<b>14.856.420</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.856.420 (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

  
Sr. Cesar L. Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.

  
Dr. José Carlos Martín C.  
Presidente del SENACSA

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

### **Plan de entrega de los bienes:**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicando en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

**Plazo para la entrega: Dentro de los 30 (treinta) días calendarios** a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. -----

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para el efecto. -----

La recepción será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo). -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los ítems adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. -----

**Periodo de validez de la Garantía de los bienes:** El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

### **VENCIMIENTO**

#### • **MEDICAMENTOS**

El vencimiento de los medicamentos debe ser igual o superior a 2 (dos) años, a partir de la recepción de los mismos. Si por naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada, con Carta de Compromiso de Canje y Garantía Escrita por la totalidad de lo entregado. -----

#### • **INSUMOS**

Los insumos deben contar con un vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la recepción de los mismos, si lo tuvieran. -----

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas - Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Lic. Mirtha Maricel Prieto Olmedo; la Sra. Porfiria Baéz Casado y de la Lic. Fátima Viviana Alcaraz Mareco - Departamento Gestión Administrativa y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENACSA. -----

Sr. Cesar L. Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.



## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

**Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, mas un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución mas 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. -----

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

  
Sr. Cesar L. Vera Barrientos  
C. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.

  
  
Dr. Jose Carlos Martin C  
Presidente del SENACSA



### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

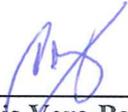
### 14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

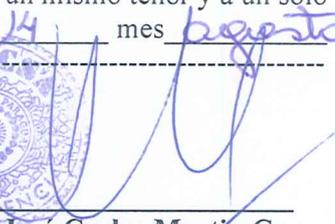
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año 2024. -----

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. César Luis Vera Barrientos**  
Representante Legal  
INDUFAR C.I.S.A.

**Sr. Cesar L. Vera Barrientos**  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente  
SENACSA